

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO**  
**DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN**  
**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO**  
**CRA 52 # 42-73 Ofic. 309 Medellín**  
**Email: j09famedf@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Rdo:2011-311

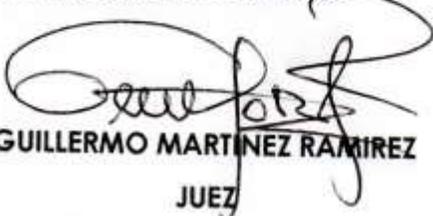
AUTO

Recibido documento de fecha 8 de octubre del año en curso proveniente del municipio de Medellín, y que tiene que ver con los procesos de SANDRA JARAMILLO DELGADO frente a la jurisdicción coactiva de tal entidad para con la usuaria, se procederá a desembargar la suma de dinero advertida en el auto de fecha seis de septiembre del año curso, lo que equivale a decir \$ 28.294.194 de pesos. Se hará el respectivo fraccionamiento bancario de ser necesario y el resto de los dineros que reposen en el despacho dentro del proceso de la referencia, solo se entregaran una vez que la parte solicitante cumpla con lo ordenado en la providencia arriba referida, por cuanto la misma se encuentra en firme y no fue cuestionada mediante ningún medio de defensa.

Para la entrega de los dineros aquí mencionados la usuaria deberá realizar el procedimiento normal del despacho, comunicándose por la vía ya identificada y esperar que se realice el trámite correspondiente para luego acudir al banco agrario de Colombia quien se encargara de entregar el dinero establecido en este auto.

En el evento en que deba hacerse el fraccionamiento bancario para poder efectuar el pago, la usuaria deberá estar atenta al termino que el banco demore para el fraccionamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
JUEZ